



Radicación: 50 400 40 89 001 2019 00052 00  
Proceso: **RESOLUCIÓN DE CONTRATO**  
Demandantes: SANDRA MAYERLY RONDÓN VARGAS y WILINTON RONDÓN VARGAS  
Demandado: EVERNEY OSPINA OSPINA

**INFORME SECRETARIAL:** Lejanías, Meta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022). **Al Despacho de la señora Juez** el presente asunto, a fin de comunicarle que se elaboró la correspondiente liquidación de costas procesales, por parte de la Secretaría del Juzgado. Sírvase proveer lo que en derecho corresponda.

  
LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL.**

Lejanías, Meta, veintiséis (26) de enero de dos mil veintidós (2022).

Se encuentran al Despacho las presentes diligencias, a fin de aprobar o rehacer la liquidación de costas procesales elaborada por la Secretaria del Juzgado, observando lo ordenado en decisión de segunda instancia proferida por el Juzgado Civil del Circuito de Granada, Meta, en proveído de fecha 22 de noviembre de dos mil veintiuno (2021)<sup>1</sup>. En consecuencia, las expensas necesarias para adelantar el proceso y las agencias en derecho son liquidadas de manera concentrada por el Juzgado, y se ajusta a las reglas impartidas por el artículo 366 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto **el Despacho dispone:**

**Primero: Aprobar la liquidación de costas procesales** elaborada dentro del presente asunto, en la suma equivalente a un millón ochocientos diecisiete mil cincuenta y dos pesos, moneda legal (\$1.817.052.00 M/L.), a favor de la parte demandada y a cargo de la parte demandante.

<sup>1</sup> Folios del 7 al 11 del Cuaderno de Segunda Instancia.



**Segundo:** Contra la presente providencia proceden los recursos de reposición y apelación (Art. 366, ordinal 5º, del C. G. del P.).

**NOTIFÍQUESE**

YOHANA CAROLINA GUEVARA TOLOSA  
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LEJANÍAS, META.

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

02 del 27 DE ENERO DEL 2022

LILIANA CAROLINA MOJICA BARRIOS  
Secretaria